

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la apoderada de Provida Farmacéutica S.A.S., aporta constancia de envío de solicitud al llamado en garantía Confianza S.A.S., para que acuse el recibido de la notificación del auto que admite el llamamiento, conforme al requerimiento efectuado mediante auto fechado en septiembre 16 de 2022.

Cali, septiembre 23 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00063-00

Atendiendo el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste la solicitud efectuada por la apoderada de Provida Farmacéutica S.A.S., al llamado en garantía Confianza S.A., para que acuse el recibido de la notificación del auto que admite el llamamiento.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601d127553b8b2503dda58450e618b442024d4f7923ff09e20c0c1dc8ca851a6**

Documento generado en 23/09/2022 12:47:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**